



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0088-2022-MDR/A.

Ranrahirca, 04 de abril de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 001- 2022-MDR/CS/P/IAGC/PEC-01 de fecha 04 de 01 de abril de 2022 el Presidente del Comité de Selección; solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDR-CS**, para la **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH” I ETAPA.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27860, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, el Artículo 47° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y economía contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y sr aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 48° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener; a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones Técnica, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) el valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) el costo de reproducción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda; j) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular ofertas; m) las garantías aplicables; n) las demás condiciones contractuales; y o) la proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución N° 084-2022-MDR/A de fecha 29 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación; para la **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH” I ETAPA** cuyo valor referencial es de S/. 360.270.98





# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



(TRECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 98/100 SOLES) con la Fuente de Financiamiento Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

Que, con el Informe N° 001- 2022-MDR/CS/P/IAGC/PEC-01 de fecha 04 de 01 de abril de 2022 el Presidente del Comité de Selección; solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDR-CS**, para la “**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH” I ETAPA;**

De conformidad con las facultades conferida por el Artículos 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, de conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDR/CS**, para la “**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH” I ETAPA** cuyo valor referencial es de S/. 360.270.98 (TRECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 98/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Comité de Selección desarrolle el proceso referido, en perfecta armonía, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta al órgano encargado de Contrataciones de la **Adjudicación Simplificada N° 02-2022-MDR/CS**, a efectos que proceda con la convocatoria y el desarrollo del proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Distrital de Ranrahirca  
*[Firma]*  
Ing. **Manuel Villón Machico**  
ALCALDE  
DNI: 31663952